

SR. SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
SR. MAURICIO COLELLO  
SU DESPACHO:

JULIO RODRIGUEZ SIGNES, en mi carácter de representante de la Ecovina y del Consejo Federal de Hidrovía, me dirijo Ud. a fin de evacuar el informe que se me solicita con relación al pedido formulado por la Honorable Cámara de Senadores respecto a cuestiones de la Hidrovía del río Paraná.

Al pto. 1): la Provincia de Entre Ríos, a través de mi representación, no ha sido notificada o informada del memorando que habría firmado la Administración General de Puertos (AGP) y el Gobierno de Estados Unidos.

Al pto. 2): queda respondido por el pto. 1).

Al pto. 3): se toma razón y se realizarán las gestiones correspondientes para su instrumentación.

Al pto. 4): el ente Nacional de Control y Gestión de la vía Navegable (Ecovina) fue creado mediante Decreto N° 556/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y está constituido por un Consejo Directivo integrado por 15 (quince) miembros que se desempeñan ad honorem. El Presidente es designado por el Presidente de la Nación; el Vicepresidente 1ro. es designado a propuesta del Ministerio de Transporte; el Vicepresidente 2do. es designado a propuesta del Ministerio del Interior; el Vicepresidente 3ro. a propuesta del Ministerio de Desarrollo Productivo y siete Vocales a propuesta de cada una de las Provincias signatarias del Acuerdo Federal Hidrovía.

Los miembros que representaban al Poder Ejecutivo Nacional renunciaron a sus cargos a partir del 10/12/2023 y no se han cubierto esas vacantes.

La provincia de Entre Ríos me designó su representante mediante Decreto N° 117/2021 MP y Decreto N° 214/2022 PEN. Atento a que no se ha integrado nuevamente el Consejo Directivo, no se han realizado nuevas reuniones del Ente.

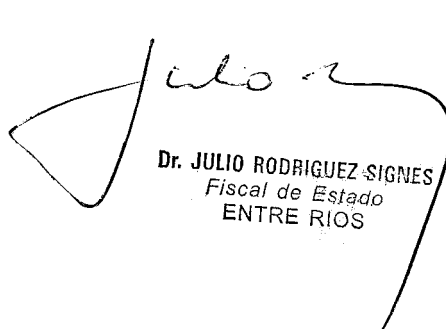
Al pto. 5): en lo que a mi intervención corresponde, en tanto representante de la Provincia en la Ecovina he formulado tres propuestas centrales que han quedado formalizadas en las actas y en los documentos del Ente -las que obran en sus respectivos libros-, a saber:

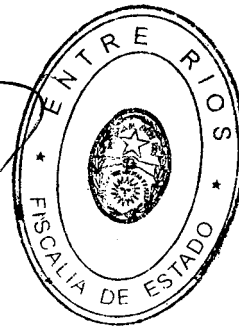
a) la necesidad de integrar los puertos entrerrianos a vía navegable troncal con la finalidad que Entre Ríos se postule como una plataforma logística regional. En particular y para acceder a ese objetivo se propuso que la profundidad del canal de navegación principal sea homogénea hasta el puerto Público de Diamante. Es decir que si se mantiene la vía navegable en 34 pies de profundidad, ese calado continúe hasta Diamante y si se profundiza a 42 pies, también pueda acceder a ese calado el puerto mencionado.


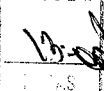
b) que la vía navegable troncal a la altura del bajo Paraná sea integrada también por los ríos Paraná Guazú y Pasaje Talavera. Ello permitiría que el Puerto Público de Ibicuy y el Privado de Iguazú accedan directamente a la vía navegable troncal

c) respecto a la cuestión ambiental y atento a que se trata de una materia en la que confluyen competencias concurrentes de los estados nacional y provinciales, se instrumente un sistema de acuerdos interjurisdiccionales. En ese sentido se redactó un proyecto de acuerdo aprobado por la Ecovina y remitido a cada jurisdicción para su evaluación y suscripción. En el caso de Entre Ríos, fue remitido a la Secretaría de Ambiente.

Sin otro particular, lo saludo atte.

  
Dr. JULIO RODRIGUEZ-SIGNES  
Fiscal de Estado  
ENTRE RIOS



MINISTERIO DE ENTRADAS, SALUD Y ARCHIVOS		
RECIBIDO	26 ABR 2024	SIENDO LAS
		
GOBERNACION		